



## **ANEXO E: REGLAMENTO PLAN DE ESTUDIO**

### **REGLAMENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA**

Reglamento de la Carrera Ingeniería en Gestión Turística, versión regular Diurna, con ingreso "vía PSU", basado en el "Reglamento General del Estudiante de la Universidad Tecnológica Metropolitana".

#### **TÍTULO 1**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

###### **ARTÍCULO N° 1**

El presente Reglamento establece las normas básicas para la administración del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, conducente a la obtención del título Profesional de Ingeniero en Gestión Turística.

Los estudiantes deberán regirse por éste Reglamento de la carrera, independientemente del Plan de Estudio al cual pertenezcan, a contar del primer semestre del año 2016.

###### **ARTÍCULO N° 2**

En todo lo no reglado por el presente Reglamento se aplicarán en lo que corresponda las normas contempladas en el Reglamento General de los Estudiantes.

###### **ARTÍCULO N° 3**

Las situaciones referidas, no contempladas en el Reglamento, serán resueltas por el Jefe de Carrera, el Director de la Escuela, el Decano de la Facultad de Administración y Economía, Dirección de Docencia o el Vicerrector Académico, según la naturaleza del problema planteado, y de acuerdo a las atribuciones que correspondan a estas instancias académicas.

#### **TÍTULO 2**

##### **DEL PERFIL PROFESIONAL DEL INGENIERO EN GESTIÓN TURÍSTICA UTEM**

###### **ARTÍCULO N° 4**

El Ingeniero en Gestión Turística es un profesional experto en la dirección de organizaciones relacionadas con el sector turístico que, con sólidos conocimientos científicos técnicos y una formación integral, está capacitado para poner en valor los recursos y desarrollar la actividad turística del territorio; generando estrategias innovadoras y aplicando modelos de negocios de acuerdo a los objetivos organizacionales, con enfoque en la calidad, considerando los principios del turismo en todas sus dimensiones e incorporando los diferentes actores relacionados; identificando objetivos sustentables armonizados con las políticas vigentes de desarrollo territorial, ambiental, económico, social y cultural; tanto a nivel local, regional, nacional como internacional.

Poseedor de herramientas de gestión administrativa, responsable de emitir opinión independiente respecto del estado de los negocios relacionados a su disciplina; y habilidades comunicativas en español e inglés.

Sus principales características son: la capacidad de diseñar, ejecutar y administrar proyectos de ingeniería en gestión, relacionados directa e indirectamente con el turismo, con una visión estratégica.

El titulado se caracterizará por las siguientes competencias profesionales y requerimientos de desempeño:

Descripción de las competencias propias y definitorias de la profesión:

En el ámbito de la Operación Turística:

Valora los principios del turismo en todas sus dimensiones y los asocia al carácter dinámico y evolutivo de la actividad del turismo y de la nueva sociedad del ocio, considerando los planteamientos actualizados de calidad de estos, para aplicarlos en la gestión turística.

En el ámbito de la Planificación y Gestión Turística:

Gestiona proyectos y negocios, con énfasis en la calidad, para poner en valor la actividad turística de una comunidad, agrupación, empresa propia o de terceros, aplicando estrategias, formando equipos multidisciplinarios, manejando tecnologías de apoyo, incorporando a los diferentes actores locales en el éxito del proyecto, considerando y respetando las condiciones ambientales, geográficas, socio-económicas y culturales, tanto a nivel nacional como internacional.

Evalúa y planifica la actividad turística del territorio con los diferentes actores relacionados, identificando objetivos sustentables, aplicando estrategias para la consecución de estos objetivos, respetando las políticas vigentes de desarrollo territorial, ambientales, económicas, sociales y culturales, generando sinergias con el Estado, otros organismos competentes y actores relevantes, para el financiamiento y asignación de responsabilidades en concordancia con la realidad local y el potencial turístico. Diseña y promueve negocios agroindustriales nacionales e internacionales cuidando el medio ambiente y velando por la imagen del país.

Junto a las competencias mencionadas anteriormente el egresado de la carrera desarrolla 7 competencias genéricas que son parte del sello que la Universidad, las que se desarrollan sus tres componentes durante su preparación en diferentes niveles de acuerdo al avance de la carrera y su especialidad, dotándolos de competencias genéricas que potencian el quehacer del egresado, estas son:

- Competencias para un aprendizaje a lo largo de la vida.
- Capacidad de comunicarse de manera efectiva.
- Habilidades para trabajar colaborativamente y en ambientes multidisciplinarios.
- Iniciativa y actitud proclive al mejoramiento, el emprendimiento y la innovación.
- Compromiso con la sustentabilidad económica, ambiental y social de las acciones.
- Valoración de la ciencia y la tecnología y conciencia de su impacto.
- Valoración de las opciones y metas que surgen en el contexto de un mundo global.

**Requerimientos de desempeño en el trabajo:**

- Capacidad de organizar y liderar equipos de trabajo.
- Manifiestar habilidades de comunicación interpersonal.
- Capacidad de observación, análisis y síntesis.
- Compromiso con la excelencia y alto espíritu de responsabilidad.
- Capacidad para tomar decisiones en condiciones de riesgo.



### **TÍTULO 3**

#### **DEL INGRESO Y SELECCIÓN**

##### **ARTÍCULO N° 5**

La selección y el ingreso a la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística se supeditarán a las normas establecidas en el Reglamento General de los Estudiantes de la UTEM. No obstante, lo anterior, la carrera de Ingeniería en Gestión Turística podrá establecer requisitos adicionales de ingreso si lo estima conveniente.

### **TÍTULO 4**

#### **DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA**

##### **Artículo N° 6**

La administración, coordinación y control del cumplimiento del Plan de Estudio, programas de asignaturas y reglamentos corresponderá al Director de Escuela, según lo dispuesto en los artículos 25° y 27° del Reglamento General de Facultades, respectivamente.

##### **ARTÍCULO N° 7**

Las situaciones no previstas o de excepción que se produjeran durante el proceso de inscripción de asignaturas o de ajuste de ellas, serán resueltas únicamente por el Director de Escuela de común acuerdo con el Jefe de Carrera, si lo hubiere, según la reglamentación pertinente, informando a Dirección de Docencia al respecto.

### **TÍTULO 5**

#### **DEL PLAN DE ESTUDIO**

##### **ARTÍCULO N° 8**

Toda modificación al Plan de Estudio será propuesta por el Jefe de Carrera, con el acuerdo del Comité de Apoyo Docente, a las autoridades superiores conforme al conducto regular y reglamentario.

Las modificaciones propuestas a los programas de las asignaturas se canalizarán desde la Escuela al Departamento donde esté alojada la asignatura, con el acuerdo del Comité de Apoyo Docente.

##### **ARTÍCULO N° 9**

Todos los estudiantes estarán sujetos al cumplimiento tanto de sus obligaciones académicas como disciplinarias, estas últimas estarán regidas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General del Estudiante de Pregrado, en el Reglamento de Disciplina estudiantil y en el Reglamento de Ética de la carrera, cuando lo hubiere.

##### **ARTÍCULO N° 10**

El Plan de Estudio conducente al Título de Ingeniero en Gestión Turística está estructurado por Semestre, con una duración de 10 semestres, equivalente a 5 años.

**ARTÍCULO N° 11**

El Plan de Estudio contempla cuatro líneas de formación: Básica, Especializada, General y Complementaria.

**a) Formación Básica:**

Son las asignaturas que proporcionan al estudiante los conocimientos básicos de la profesión indispensables para la comprensión de materias de la especialidad.

**b) Formación General:**

Constituida por asignaturas que proporcionan al estudiante una Visión Global de la Cultura, del medio ambiente, y de la Sociedad en la cual está inmerso.

**c) Formación Especializada:**

Compuesta por asignaturas que proporcionarán al estudiante conocimientos teóricos y prácticos vinculados al ejercicio de la profesión.

**d) Formación Complementaria:**

Constituida por asignaturas que complementan la formación profesional.

**Para el caso del Plan de Estudio bajo el Modelo Educativo Institucional se estructurará en tres Ciclos de Formación:**

**a) El Ciclo Científico Tecnológico (CCT):**

Consiste en el conjunto de aprendizajes que conforman los fundamentos científicos y las competencias técnicas esenciales o básicas de la profesión, junto a las competencias personales e interpersonales críticas para un desempeño satisfactorio en los estudios. Es la etapa inicial del currículo. Su duración para una carrera de 10 semestres es de 180 créditos transferibles (SCT), equivalente a seis semestres lectivos.

**b) El Ciclo de Especialización Profesional (CE):**

Es la etapa siguiente al CCT, y está conformada por aprendizajes que apuntan a conocimientos, destrezas y actitudes específicas de la profesión. Son tareas especializadas cuya evaluación es integrada, y donde la metodología preferente es el aprendizaje por proyectos y resolución de problemas. Su duración es, para una carrera de 10 semestres, de 90 créditos transferibles (SCT), equivalente a tres semestres lectivos.

**c) El Ciclo de Titulación (CT):**

Esta última etapa, considerada como parte integrante del currículo, conforma el ejercicio integrado de todo el Perfil de Egreso en una actividad vinculada con el medio profesional respectivo. Su duración es de 30 créditos transferibles (SCT), equivalente a un semestre lectivo.

**TÍTULO 6****DE LAS ASIGNATURAS –CARACTERIZACIÓN E INSCRIPCIÓN****ARTÍCULO N° 12.**

La Carrera se imparte a través de asignaturas semestrales que conforman el Plan de Estudio, y que pueden ser teóricas y/o prácticas. Dichas asignaturas tienen créditos y prerrequisitos cuando corresponda.



Para el caso del plan de estudio bajo el Modelo Educativo Institucional se incluye además el Sistema de Créditos Transferibles SCT.

Un crédito transferible o un SCT, es equivalente a 27 horas cronológicas totales de trabajo académico del estudiante. Esta dedicación es medida con independencia de que se estructure en un curso semestral, trimestral o bimestral, o bien, en actividades intensivas como las prácticas profesionales. En el caso frecuente de un curso semestral de 18 semanas de duración, un SCT implica en promedio 1.5 horas cronológicas semanales de trabajo académico por parte del estudiante. Este cálculo implica que, en términos de un currículo organizado en semestres de 18 semanas, un estudiante no debería cursar más de 30 SCT por semestre, puesto que eso corresponde a 45 horas cronológicas de trabajo semanal. Bajo esta modalidad, una carrera de 10 semestres tiene un creditaje total de 300 SCT.

#### **ARTÍCULO N° 13**

Los alumnos que ingresen al Primer Semestre de la Carrera deberán inscribir obligatoriamente todas las asignaturas de ese nivel y serán asignados a una sección de acuerdo al criterio utilizado por Dirección de Docencia. Con todo el Jefe de Carrera previa justificación del Estudiante podrá modificar la asignación realizada. La inscripción, aprobación y reprobación de asignaturas se registrará por lo establecido en el Reglamento General de los Estudiantes.

#### **ARTÍCULO N°14**

Las situaciones de excepción que se produjeran durante el proceso de Inscripción Académica serán resueltas por el Jefe de Carrera, el Director de la Escuela, el Decano de la Facultad de Administración y Economía, Dirección de Docencia o el Vicerrector Académico, según la naturaleza del problema planteado, y de acuerdo a las atribuciones que correspondan a estas instancias académicas.

En el caso que la carrera presente a futuro un Rediseño Curricular, para el estudiante del Plan de Estudio vigente que desee incorporarse al Plan de Estudio de la carrera rediseñada conforme a la normativa vigente, existirá un procedimiento de homologación de asignaturas que la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística implementará

### **TÍTULO 7**

#### **DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ASISTENCIA**

#### **ARTÍCULO N° 15**

La Evaluación, Promoción y Asistencia se registrará por las normas que sobre la materia contempla el Reglamento General de los Estudiantes de la Universidad.

#### **ARTÍCULO N° 16**

El Régimen de Asistencia está determinado en el Reglamento General de los Estudiantes de la Universidad.

### **TÍTULO 8**

#### **DE LAS PRÁCTICAS**



## **ARTÍCULO N° 17**

Todo estudiante de la carrera está obligado a realizar las Prácticas que determina el Plan de Estudio, para lo cual deberán registrarse por los procedimientos y protocolos definidos en el Reglamento de Práctica de la carrera.

## **TÍTULO 9:**

### **DEL RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS**

## **ARTÍCULO N° 18**

El Reconocimiento de Asignaturas está determinado en el Reglamento General de los Estudiantes de la Universidad.

### **DEL EGRESO**

Los estudiantes que se rijan por el Reglamento General del Estudiante 2014 donde se reconoce la calidad de Estudiante Regular y Titulado, no considera la calidad de Egresado.

## **TÍTULO 10**

### **REQUISITOS DE TITULACIÓN**

## **ARTÍCULO N° 19**

El Estudiante, para obtener el Título de Ingeniero en Gestión Turística deberá elegir una de las cuatro opciones estipuladas en la asignatura de Trabajo de Titulación II.

## **ARTÍCULO N° 20**

El estudiante obtendrá el título profesional de Ingeniero en Gestión Turística al

1. Aprobar todas las asignaturas del Plan de Estudio,
2. Aprobar una de las siguientes modalidades de titulación
  - a. Informe Profesional
  - b. Proyecto de Título
  - c. Proyecto de Emprendimiento
  - d. Examen de Temáticas Relevantes de la formación profesional, y
3. Aprobar el Examen de Título en el caso de elegir alguna alternativa entre a, b o c.

## **ARTÍCULO 21°**

El estudiante, durante su penúltimo semestre deberá comunicar por escrito a la Jefatura de Carrera, en el formulario diseñado para ello, su elección respecto de una de las alternativas indicadas en punto 2 del artículo precedente.

## **ARTÍCULO 22°**

La asignatura Trabajo de Título II tendrá 4 modalidades distintas, correspondientes a cada una de las opciones de titulación, las opciones a, b y c contarán con un profesor guía que, con una carga de 2 (dos) horas semanales, guiará al estudiante en el logro de la opción elegida.

En el caso de elegir la opción d, Examen de Temáticas Relevantes, al estudiante se le entregará un listado de las materias que considerará su examen para ser estudiadas por él durante el semestre,

#### **ARTÍCULO 23º**

Si el estudiante opta por: Examen de Temáticas Relevantes de la formación profesional deberá rendir éste, por escrito, hasta 30 días después del término del semestre bajo las condiciones aquí establecidas.

El Examen de Temáticas Relevantes se considera una actividad curricular conducente al Título Profesional para quien elija esta opción.

Este Examen se registrará en lo general por lo siguiente:

- a) Abordará temáticas relevantes en las áreas de Gestión Turística, Planificación Turística, Gestión de Proyectos Turísticos, Desarrollo Territorial, Políticas y Normativas Turísticas.
- b) Los instrumentos de evaluación serán desarrollados por los Departamentos de Gestión Organizacional; Contabilidad y Gestión Financiera; Economía, Recursos Naturales y Comercio Internacional y Estadísticas.
- c) El examen tendrá una duración de tres jornadas de 4 horas, en tres días hábiles consecutivos.
- d) La entrega de la nota será realizada en un plazo máximo de 30 días hábiles de finalizado el examen.
- e) Para aprobar el examen se requiere que todas las temáticas sean aprobadas.
- f) La nota final corresponde al promedio de cada una de las temáticas; en caso de reprobación la nota de Trabajo de Título corresponderá a la nota más baja de las obtenidas.

Si el Examen no es aprobado, tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles para volver a rendirlo.

De no aprobarse esta segunda opción el estudiante deberá inscribir, cursar y aprobar alguna de las otras tres opciones de titulación en el semestre siguiente.

#### **ARTÍCULO 24º**

Si el estudiante opta por Proyecto de Título, deberá desarrollar una investigación empírica o teórica sobre un problema en los ámbitos de la Gestión Turística, enmarcada en ser un aporte al conocimiento. Esta actividad está orientada a desarrollar una investigación que permita dar respuesta a una problemática específica utilizando metodologías ad hoc con la fundamentación teórica respectiva o la aplicación de una metodología, técnica o modelo de gestión a un caso particular.

El Proyecto de Título será realizado por dos estudiantes y excepcionalmente por una o tres personas, con la autorización de la Dirección de Escuela.

El Proyecto de Título será evaluado por el profesor guía y un profesor informante; ambas notas se promediarán para dar la nota final del Proyecto de Título, debiendo ser ambas superiores a 4.0 para aprobar la asignatura.

En caso de reprobación el estudiante deberá inscribir, cursar y aprobar alguna de las otras tres opciones de titulación en el semestre siguiente.

#### **ARTÍCULO 25º**

Si el estudiante opta por el Proyecto de Emprendimiento, éste será realizado sobre su iniciativa empresarial conforme a lo establecido en el programa de Trabajo de Título de la modalidad respectiva, incluyendo plan estratégico, plan de marketing, evaluación económica y financiera, estructura organizacional, estudio de cargos y evidencias de resultados obtenidos.

El Proyecto de Emprendimiento será evaluado por el profesor guía y un profesor informante; ambas notas se promediarán para dar la nota final del Trabajo de Título, debiendo ser ambas superiores a 4.0 para aprobar la asignatura.

En caso de reprobación el estudiante deberá inscribir, cursar y aprobar alguna de las otras tres opciones de titulación en el semestre siguiente.

#### **ARTÍCULO 26°**

La opción Informe Profesional se aplica a quienes trabajan regularmente en alguna organización y pueden informar acerca de una actividad desarrollada en el campo de la ejecución práctica en una Empresa, para el levantamiento de datos, diagnóstico, plan de desarrollo y proyección de resultados esperados. La evaluación y acciones realizadas se enfocarán en uno de los siguientes aspectos, siempre y cuando constituyan acciones relevantes en la operación de la empresa.

- Plan de mejora de las operaciones propias de la actividad turística.
- Formulación y evaluación de proyectos turístico.

El Informe Profesional será evaluado por el profesor guía a cargo del Trabajo. En caso de reprobación el estudiante deberá inscribir, cursar y aprobar, alguna de las otras tres opciones de titulación en el semestre siguiente.

#### **ARTÍCULO 27°**

Una vez aprobado Trabajo de Título II, en las opciones a, b o c, el estudiante deberá rendir su Examen de Título ante una Comisión de Titulación bajo las condiciones aquí descritas.

La Comisión de Titulación estará compuesta por el Decano, el Jefe de Carrera, el profesor guía, el profesor informante y un profesor afín al área elegida.

En caso de asistir el Sr. Decano, presidirá la Comisión.

#### **ARTÍCULO 28°**

El Examen de Título es una instancia de suma formalidad que da fin al proceso educativo del estudiante y por ello exige tenida formal tanto a quienes presentan su trabajo como a quienes evalúan.

#### **ARTÍCULO 29°**

El Examen de Título se realizará conforme al siguiente procedimiento:

- a) El Jefe de carrera, o a quien este designe, dará inicio formal al Examen
- b) Los estudiantes, tendrán 20 minutos para realizar su presentación.
- c) Finalizada la presentación los profesores presentes realizarán una ronda de preguntas sobre lo expuesto y temas relacionados.
- d) Finalizadas las preguntas, los estudiantes deben hacer abandono de la sala.
- e) En ausencia del estudiante, la Comisión deliberará la nota de éste, que será finalmente resultante del promedio de las notas que cada profesor dictamine en caso de no existir consenso sobre la nota.

#### **ARTÍCULO 30°**

La nota final de titulación será la resultante de las siguientes fórmulas en los casos que se indican:



En caso de optar por la alternativa de titulación Examen de Temáticas Relevantes, la nota final de titulación corresponderá al promedio de notas de todas las asignaturas cursadas.

En caso de optar por Informe Profesional, Proyecto de Título o Proyecto de Emprendimiento, la nota final de titulación será el promedio ponderado entre las notas de las asignaturas cursadas (80%) y la nota del examen de título (20%).

#### **ARTICULO 31°**

En el caso de reprobado, el estudiante tendrá un plazo de 30 días hábiles para volver a realizarlo.

De no aprobarse en la segunda oportunidad, el estudiante deberá optar por realizar su Trabajo de Titulación en alguna de las otras tres opciones existentes para Titulación, para lo cual, deberá inscribir, cursar y aprobar por una única vez.

De reprobarse una tercera oportunidad el estudiante no obtendrá su Título Profesional.

#### **ARTICULO 32°**

Previo al Examen de Título el estudiante deberá entregar en la Jefatura de carrera un afiche tipo poster en que se resuma el trabajo realizado; este afiche será publicada en lugar visible de la Facultad a modo de difusión del examen que se rendirá.